



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
ENTRE HOSPITAL SAN JOSÉ Y LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 631**

**SANTIAGO, 18 JUN 2020**

**VISTOS:**

El contrato de comodato, de fecha 16 de junio de 2020, suscrito entre el **HOSPITAL SAN JOSÉ** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; convenio de donación, de fecha 09 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Presidencia de la República, acordó otorgar en comodato al Hospital San José, 26 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, con el objeto de que las mismas fueran utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico;
2. Que, en consideración a lo señalado, con fecha 16 de junio de 2020, se suscribió entre el Hospital San José y la Presidencia de la República, contrato de comodato de las 26 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, que se individualizan conforme indica el contrato referido, procediendo por este acto aprobar el señalado contrato;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

**I. APRUÉBASE,** el contrato de comodato, suscrito con fecha 16 de junio de 2020, entre el



**HOSPITAL SAN JOSÉ** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*"En Santiago, a 16 de junio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N°13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante"; y por la otra **HOSPITAL SAN JOSÉ**, RUT N° 61.608.002-4, debidamente representada por don **LUIS ESCOBAR GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N°7.682.791-5, con domicilio en San José 1196, Comuna de Santiago, en adelante también "el Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:*

**PRIMERA.** *La Comodante es dueña de 26 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, en adelante e indistintamente las tarjetas, según el siguiente detalle:*

*Según se detalla en anexo siguiente.*

**SEGUNDA.** *Por el presente instrumento, la Presidencia de la República, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al **HOSPITAL SAN JOSÉ**, representada de por su Director individualizado en la comparecencia, las 26 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION señaladas en la cláusula primera, en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando el Hospital San Jose recibirlas a su total y plena conformidad, expresando asimismo que las tarjetas se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento.*

**TERCERA.** *El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que sean utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico.*

**CUARTA.** *El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir las tarjetas individualizados en la cláusula primera, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente de los mismos.*

**QUINTA.** *El plazo de este contrato será a partir del 16 de junio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato.*

*Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato con una anticipación mínima de cinco días corridos al término previsto del contrato con las mismas formalidades que para el término anticipado.*

**SEXTO.** *La entrega de las tarjetas, así como su restitución, se realizará en las dependencias del Hospital San José.*

**SÉPTIMO.** *Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO.** El presente contrato se firma en DOS ejemplares de igual tenor y contenido, quedando UNO de ellos en poder de la Comodante y UNO en poder de la Comodataria.

**PERSONERÍAS.**

La personería de don **LUIS ESCOBAR GONZÁLEZ**, para representar al **HOSPITAL SAN JOSÉ**, consta en la Resolución Exenta RA 447/2/2020, de fecha 15 de enero de 2020, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

Santiago, 16 de junio de 2020

Anexo N° 1

El siguiente listado corresponde a 26 (veintiséis) tarjetas SIM CARD SS 4G HABILITACION:

N°	Identificador
1	8956010000 0996449506
2	8956010000 0980716928
3	8956010000 0996449795
4	8956010000 0996450595
5	8956010000 0996450207
6	8956010000 0996450918
7	8956010000 0996450132
8	8956010000 0980716852
9	8956010000 0980716639
10	8956010000 0980716597
11	8956010000 0996450843
12	8956010000 0980716878
13	8956010000 0996450108
14	8956010000 0996449753
15	8956010000 0996449662
16	8956010000 0996450157
17	8956010000 0980716613
18	8956010000 0980716829
19	8956010000 0996450652
20	8956010000 0996450181
21	8956010000 0996450850
22	8956010000 0980716571



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

23	8956010000	0980716803
24	8956010000	0980716787
25	8956010000	0996449241
26	8956010000	0996450900

*Las tarjetas SIM individualizadas corresponden a las donadas por Entel PCS Telecomunicaciones S.A. a Presidencia de la República, en virtud de convenio suscrito entre las partes con fecha 09 de junio de 2020, en el cual se detalla el IMEI de las mismas. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República”.*

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

Julio Alberto Maiers  
Hechenleitner

Firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, ou=METROPOLITANA -  
REGION METROPOLITANA, ln=Santiago, sn=Presidencia de la  
República de Chile, ou=Terminos de uso en www.asign-fa.com/  
asignfaterceros, cn=Director Administrativo, co=Julio Alberto  
Maiers Hechenleitner, email=jmaiers@presidencia.cl  
Fecha: 2020.06.18 13:41:27 -0400'

**JULIO MAIERS HECHENLEITNER  
Director Administrativo  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**JMH/RPA/CAD/JOC**

Distribución:  
- Dirección Administrativa  
- Subdirección Administrativa  
- Departamento Jurídico  
- Oficina de Partes.